

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 25-06-2021. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto del 07-05-2021, notificado en estado del 10-05-2021, por lo que el término para subsanar corrió los días 11, 12, 13, 14 y 18 de mayo de 2021.



MARCELA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

|                |                                                                  |
|----------------|------------------------------------------------------------------|
| Interlocutorio | 870                                                              |
| Proceso:       | VERBAL                                                           |
| Demandante:    | OLIVA JIMENEZ DE SEPULVEDA                                       |
| Demandado:     | CENTRAL DE INVERSIONES S.A.                                      |
| Radicado:      | <a href="#">1700140003002-2021-00167-00</a> (Expediente digital) |

Visto el informe que antecede, se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

#### RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por OLIVA JIMENEZ DE SEPULVEDA contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A. por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFIQUESE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

#### NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria